ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2583728 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Diego Fernando Vargas Tobos

Entre los suscritos, **ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO**, domiciliado (a) en la ciudad de San Gil, identificado (a) con la C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroturístico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01-00624 del 03 de Mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 153 del 01 de Julio de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Diego Fernando Vargas Tobos** identificado (a) con la C. de C. No. 1057574087 de Sogamoso, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2583728 del 11 de junio de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de junio de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtualizacion en el área de diseño y multimedia, en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturistico Regional Santander."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se Cinco (5) meses Veintiocho (28) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., lo cual ocurrió el 6/16/2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintitrés millones ciento cuarenta mil pesos m/cte (23.140.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable. **4.** Que Luis Enrique Rios Ardila, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 07 de Julio de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 18 de Diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($650.000) correspondiente a cinco (5) días, indicando lo siguiente: *"Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en el rubro de servicios personales se hace necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR. 2583728 para que siga atendiendo la programación en las fichas de modalidad virtual 2348416 y 2348533 correspondiente al programa: TECNÓLOGO PRODUCCION DE MULTIMEDIA."* **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 08 de enero del 2021, expedido por el Centro Agroturístico, cuyo objeto contratación de instructores para impartir formación a población desplazada por la violencia en el Centro Agroturístico de la Regional Santander. **6.** Que el ordenador del gasto (e) de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2583728 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2583728 de 2021 hasta el 18 de Diciembre de 2021 **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2583728 de 2021 la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos m/cte ($650.000), correspondiente a Cinco (5) días. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: Seis (6) meses Tres (3) dias, sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintitrés millones setecientos noventa mil pesos m/cte (23.790.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable.. **CLÁUSULA QUINTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1921 del 08 de enero del 2021, expedido por el Centro Agroturístico. **CLÁUSULA SEXTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma SECOP II. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de contrato **CLÁUSULA OCTAVO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – La plataforma SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:**

Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Gil

POR EL SENA

ÓSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
C. de C. 91.494.258 de Bucaramanga.
Subdirector de Centro

Vbo. Luis Enrique Rios Ardila
Instructor G20
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Diego Fernando Vargas Tobos
C. de C. No. 1057574087 de Sogamoso

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
CENTRO AGROTURISTICO</td><td rowspan="2">PÁGINA 1 DE 2</td></tr>
<tr><td>FORMATO: SOLICITUD PARA ADICIÓN Y PRORROGA DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2583728 DE 2021</td></tr>
<tr><td colspan="3">Que en ejercicio de sus obligaciones:</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td colspan="2">No. CO1.PCCNTR. 2583728 DE 2021</td></tr>
<tr><td>Nombre del Contratista</td><td colspan="2">Diego Fernando Vargas Tobos</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO.</td><td colspan="2">Servicios Personales</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO.</td><td colspan="2">Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintitrés millones ciento cuarenta mil pesos m/cte (23.140.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte ($3.900.000) que corresponde a un periodo de un mes contable.</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtualización en el área de diseño y multimedia, en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ADICIÓN</td><td colspan="2">El valor de la adición es por Seiscientos Cincuenta Mil Pesos MCTE ($650.000).</td></tr>
<tr><td colspan="3">Consideraciones para el Aval de la Adición en dinero.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Las consideraciones de la solicitud de adición en dinero al presente Contrato se justifican así:</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN JURÍDICA</td><td colspan="2">De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Y que en atención a esa potestad, se hace necesario, pertinente y oportuno que al Contrato suscrito con Diego Fernando Vargas Tobos, se le realice una adición en una proporción menor, para atender las necesidades de carácter Institucional.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN FINANCIERA</td><td colspan="2">Que, en consecuencia, el valor de la adición se sustenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1921 del 08 de enero de 2021, con número de registro presupuestal 82121 del 11/06/2021.</td></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</td><td colspan="2"><table>
<tr><th>CONTRATISTA</th><th>PLAZO INICIAL</th><th>PLAZO A ADICIONAR</th><th>VALOR A ADICIONAR</th></tr>
<tr><td>Diego Fernando Vargas Tobos</td><td>Cinco (5) meses Veintiocho (28) días, sin exceder el calendario académico 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de</td><td>Cinco (5) días.</td><td>Seiscientos Cincuenta Mil pesos MCTE ($650.000).</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		perfeccionamiento y ejecución.		
	Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en el rubro de servicios personales se hace necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR. 2583728 para que siga atendiendo la programación en las fichas de modalidad virtual 2348416 y 2348533 correspondiente al programa: TECNÓLOGO PRODUCCION DE MULTIMEDIA conforme con el desarrollo de sus actividades ejecutadas dentro del proceso de formación y de acuerdo con la programación como también las fechas establecidas en los procesos formativos del Centro Agroturístico Regional Santander.			

Con base en lo anterior se **solicita concepto favorable al Ordenador del Gasto,** para tramitar ADICION al Contrato en mención; acorde con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas inicialmente pactadas y al presupuesto del SENA.

San Gil, 07 de Julio de 2021

LUIS ENRIQUE RIOS ARDILA
Supervisor del Contrato

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Subdirector de Centro Agroturístico

RE: AUTORIZACIÓN ADICIÓN CONTRATOS DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL

Oscar Julian Gelvez <ojgelvez@sena.edu.co>

Lun 12/07/2021 17:46

Para: Luis Enrique Rios Ardila <lerios@sena.edu.co>
CC: Juan Carlos Mendoza Cupa <jcmendoza@sena.edu.co>; Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Andres Felipe Calderon Riano <afcalderonr@sena.edu.co>; Cristiam Suarez Guaitero <csuarezg@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>; Zaida Leny Melgarejo Ballesteros <zmelgarejo@sena4.onmicrosoft.com>

Buenas Tardes Luis Enrique:

Teniendo en cuenta lo expuesto se autorizan las adiciones por favor proyectarlas.

Cordialmente,

Oscar Julián Gelvez Lozano
Subdirector Centro Agroturístico
ojgelvez@sena.edu.co
(+57) 7 7248113
Calle 22 # 9 - 82-San Gil, Santander

@SENAcomunica

RV: AUTORIZACIÓN ADICIÓN CONTRATOS DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL

Luis Enrique Rios Ardila <lerios@sena.edu.co>

Lun 12/07/2021 8:06

Para: Oscar Julian Gelvez <ojgelvez@sena.edu.co>
CC: Juan Carlos Mendoza Cupa <jcmendoza@sena.edu.co>; Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Andres Felipe Calderon Riano <afcalderonr@sena.edu.co>; Cristiam Suarez Guaitero <csuarezg@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>; Zaida Leny Melgarejo Ballesteros <zmelgarejo@sena4.onmicrosoft.com>

Cordial saludo apreciado ingeniero Oscar Julián, de antemano pido disculpas, gentilmente me permito hacer una aclaración con respecto a la fecha de terminación del contrato de la instructora Jenny Torres, teniendo en cuenta que **termina el 30 de octubre de 2021.**

Cordialmente,

Luis Enrique Ríos Ardila
Coordinador Académico de Formación Virtual
lerios@sena.edu.co
Teléfono. (+57) 7248113 IP
Calle 16 No.14-28- Sede Socorro
Centro Agroturístico - Regional Santander

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Luis Enrique Rios Ardila <lerios@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 7:20 a. m.
Para: Oscar Julian Gelvez <ojgelvez@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Mendoza Cupa <jcmendoza@sena.edu.co>; Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Andres Felipe Calderon Riano <afcalderonr@sena.edu.co>; Cristiam Suarez Guaitero <csuarezg@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>; Zaida Leny Melgarejo Ballesteros <zmelgarejo@sena4.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: AUTORIZACIÓN ADICIÓN CONTRATOS DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL

Cordial saludo apreciado ingeniero Oscar Julián, de acuerdo al correo que antecede, le informo que a los contratos de los instructores Jenny Torres García y Diego Fernando Vargas Tobos no se les ha realizado ninguna adición y quedarían con fecha de terminación del 18 de diciembre de 2021, de acuerdo al calendario académico.

Cordialmente,

Luis Enrique Ríos Ardila
Coordinador Académico de Formación Virtual
lerios@sena.edu.co
Teléfono. (+57) 7248113 IP
Calle 16 No.14-28- Sede Socorro
Centro Agroturístico - Regional Santander



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Oscar Julian Gelvez <ojgelvez@sena.edu.co>
Enviado: sábado, 10 de julio de 2021 9:52 a. m.
Para: Luis Enrique Rios Ardila <lerios@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Mendoza Cupa <jcmendoza@sena.edu.co>; Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Andres Felipe Calderon Riano <afcalderonr@sena.edu.co>; Cristiam Suarez Guaitero <csuarezg@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>; Zaida Leny Melgarejo Ballesteros <zmelgarejo@sena4.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: AUTORIZACIÓN ADICIÓN CONTRATOS DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL

Buenos días Luis Enrique:

Por favor me informa hasta que fecha quedarían estos contratos y si ya se les han realizado adiciones este año.

Cordialmente,



Oscar Julián Gelvez Lozano
Subdirector Centro Agroturístico
ojgelvez@sena.edu.co
(+57) 7 7248113
Calle 22 # 9 - 82-San Gil, Santander

@SENAcomunica

De: Luis Enrique Rios Ardila <lerios@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 5:37 p. m.
Para: Oscar Julian Gelvez <ojgelvez@sena.edu.co>
CC: Juan Carlos Mendoza Cupa <jcmendoza@sena.edu.co>; Luz Marina Arenas Villar <lmarenasv@sena.edu.co>; Andres Felipe Calderon Riano <afcalderonr@sena.edu.co>; Cristiam Suarez Guaitero <csuarezg@sena.edu.co>; Javier Fernando Calderon Silva <jcalderons@sena.edu.co>; Zaida Leny Melgarejo Ballesteros <zmelgarejo@sena4.onmicrosoft.com>
Asunto: AUTORIZACIÓN ADICIÓN CONTRATOS DE INSTRUCTORES FORMACIÓN TITULADA VIRTUAL

Cordial saludo apreciado ingeniero Oscar Julián, gentilmente solicito su aprobación de las siguientes adiciones en la contratación de instructores para atender la formación titulada virtual, así:

Nombre del Contratista	Justificación	Tiempo Adición	Valor Adición
Diego Fernando Vargas Tobos	Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en el rubro de servicios personales se hace necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR. 2583728 para que siga atendiendo la programación en las fichas de modalidad virtual 2348416 y 2348533 correspondiente al programa: TECNÓLOGO PRODUCCION DE MULTIMEDIA	5 días	$650.000
Jenny Torres García	Que existe la necesidad del servicio y teniendo en cuenta que se evidencian recursos presupuestales disponibles en el rubro de servicios personales se hace necesario adicionar al contrato CO1.PCCNTR.2198746 para que siga atendiendo la programación en las fichas de modalidad virtual 2281916 y 2282060 correspondiente al programa: TÉCNICO SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	1 mes	$3.900.000

Cordialmente,

Luis Enrique Ríos Ardila
Coordinador Académico de Formación Virtual
lerios@sena.edu.co
Teléfono. (+57) 7248113 IP
Calle 16 No.14-28- Sede Socorro
Centro Agroturístico - Regional Santander
@SENAcomunica
www.sena.edu.co